

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**20806** *Resolución de la Dirección General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública en el marco del procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática del "Monumento a Mariana Pineda en Granada",.*

#### I.- Antecedentes

El Director General de Memoria Democrática adoptó, con fecha 21 de julio de 2023, el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración como lugar de memoria del "Monumento a Mariana Pineda en Granada", por concurrir las circunstancias de los artículos 49 y 50 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

El acuerdo, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 26 de julio de 2023.

El Acuerdo se tramitó conforme a los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 50 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, quedando anotado, preventivamente, el bien en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática.

Conforme al procedimiento establecido abrió trámite de audiencia a los interesados en el expediente, el 30 de agosto de 2023 y se solicitó la emisión de informes de acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al Instituto de España, al Instituto del Patrimonio Cultural de España, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y a la Universidad de Granada.

#### II. Informes recibidos en trámite de audiencia

Se han solicitado informes como interesados al:

- Ayuntamiento de Granada

A) Informe del Ayuntamiento de Granada

El Ayuntamiento de Granada envió su informe el día 22 de septiembre de 2023 en el que se dice:

- Que el Monumento a Mariana Pineda está incluido dentro del Catálogo de Mobiliario Urbano del Plan especial de Protección y Catálogo del Área Centro de Granada (P.E. Centro). Ello implica que está sometido a "protección integral debiendo conservarse y restaurarse".

- Que la Plaza de Mariana Pineda donde se sitúa también está incluida dentro del Catálogo de Jardines y arbolado público del P.E. Centro. Se consideran parte integrante de los jardines sus fuentes, pilares, elementos de mobiliario de valor.

- Que la Plaza de Mariana Pineda está incluida dentro de la delimitación del Bien de interés Cultural de los paseos y espacios ajardinados del Genil, declarados con la categoría de Jardín Histórico por Decreto 244/2007 de 4 de septiembre (B.O.J.A. nº181 de 13 de septiembre).

Por su parte, han enviado informes:

Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del que depende el Instituto de Patrimonio Cultural de España

El 29 de febrero de 2024, se recibió informe de la Dirección general de Patrimonio Cultural y Bellas Artes por el que se constata que el monumento no tiene declaración individual pero sí se incluye en la delimitación territorial del Conjunto Histórico de la Ciudad de Granada 15540 (R-I-53-000002-00000).

Instituto de España

El 19 de diciembre 2023, se recibió el escrito del Instituto de España por el que se adjunta el informe de la Real Academia de la Historia que declara:

"Mariana Pineda fue ajusticiada en el campo del Triunfo de Granada, mediante garrote vil, el 26 de mayo de 1831, acusada de la realización de acciones subversivas contra el gobierno de Fernando VII.

El monumento, que está situado en el centro de la Plaza de Mariana Pineda de dicha ciudad, consiste en una escultura de mármol blanco, de tamaño superior al natural, que representa a esta granadina defensora de los ideales liberales. La estatua se asienta sobre una esbelta base que recoge expresiones relativas a la vida de Mariana y de otros liberales de la época. La estatua de la heroína liberal centra un espacio ajardinado, con fuente, en el centro de la plaza.

La escultura, y el diseño del conjunto, fueron realizados por el escultor granadino Miguel Marín Torres. La erección de la estatua respondía a un acuerdo del Congreso de los Diputados, de 1836, aunque su realización se demoraría casi cuarenta años, ya que no fue inaugurado hasta mayo de 1873, en la época de la primera República española. En el intervalo fueron desechados algunos proyectos previos y la dificultad del trabajo del bronce obligó a la utilización del mármol.

El emplazamiento del monumento no guarda relación con el lugar de ejecución de Mariana Pineda, ni con los lugares en los que transcurrieron sus últimos días de vida pero, en todo caso, "la plaza de la Mariana", como se le denomina habitualmente en Granada, forma parte del lenguaje habitual de los granadinos y de su cultura política. Una situación que incluso estaba ya generalizada cuando aún no se había inaugurado el conjunto monumental.

En la actualidad, a más de ciento cincuenta años de aquella inauguración, el lugar del monumento aparece como la referencia más inmediata de cuantos guardan la memoria de aquella mujer liberal y parece muy conveniente que se le asigne la consideración de lugar de la memoria."

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada no ha enviado informe.

A la vista de lo anterior,

La Directora General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 50.1 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, puesto en relación con el artículo 12.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y el artículo 8.1.j) del Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica

del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Acuerda

Primero- La apertura de un período de información pública por un plazo de 21 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien.

La petición de consulta y las alegaciones pueden presentarse en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática a través del siguiente enlace:

[https://mpt.gob.es/portal/ministerio/participacion\\_proyectos/audiencia\\_informacion/proyectos/2024/](https://mpt.gob.es/portal/ministerio/participacion_proyectos/audiencia_informacion/proyectos/2024/)

Madrid, 31 de mayo de 2024.- Directora General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática, Zoraida Hijosa Valdizán.

ID: A240026604-1